 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 9

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia: Bogotá D.C. 16 de noviembre de 2021**

**Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado ante Tribunal**

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Javier Alberto Alcárcel Cepeda**

**Bloque: Centauros**

**Postulado: Manuel de Jesús Pirabán**

**ID Bien: 107133**

**Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano**

**Descripción del bien: Casa con un área de 290 m2 y construidos 778 m2**

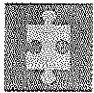
**Identificación del bien: FMI No. 50N-600929**

**Numero predial: 110010185011600140004000000000**

**Dirección del bien: Calle 161 No. 20-38 Bogotá D.C.**

**Municipio-Departamento de ubicación del bien: Bogotá D.C.**

**Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACION :  
JAVIER ALBERTO ALCÁRCEL CEPEDA FISCAL 138 SECCIONAL y YENNIFER  
MOLANO MORA PROFESIONAL INVESTIGADOR III DEL C.T.I., DEL FONDO  
PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: DOCTOR JONATHAN RIVERA PEÑA,  
Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1121901659 CONTRATISTA FRV,  
JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON identificado con C.C. 1.070.705.6864**

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 9

**TOPÓGRAFO FRV, GAULA EJERCOL: SARGENTO PRIMERO ANDRES FELIPE RADA PINEDA identificado con C.C. 98.654.894.**

**Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz doctora Teresa Ruíz Nuñez**

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 18 de agosto de 2021, que se comunicó mediante oficio 20786 de 06 de septiembre de 2021.**


**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)**

**SEÑORA MARIA PATRICIA SANCHEZ VANEGAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.616.443 de La Mesa – Cundinamarca. Teléfono: 3153818547, quien indica el número de celular del señor JORGE HUMBERTO ROJAS MELO 3153331363.**

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Fiscal 138 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, **JAVIER ALBERTO ALCÁRCEL CEPEDA, Fiscal 138 Seccional**, subcomisionado por la titular del Despacho 38, **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: **YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I.**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **Calle 161 número 20-38 de la ciudad de Bogotá D.C.**, junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de Víctimas y el personal de apoyo del GAULA – EJERCOL, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 18 de agosto de 2021, decisión comunicada mediante oficio No 20786 de fecha 06 de septiembre de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley

 <b>FISCALIA</b> <small>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 9


1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **MARIA PATRICIA SANCHEZ VANEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.616.443 de La Mesa – Cundinamarca, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-600929** en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien manifiesta: Yo soy una simple arrendataria del inmueble en mención.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-600929, ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 3747 DEL 22/10/1998 NOTARIA 48 de BOGOTÁ, NUMERO PREDIAL: 110010185011600140004000000000** documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 23 de julio de 2021 suscrito por EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Técnico Investigador del CTI.**

#### **Cabida y linderos del predio:**

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en ubicado en la: **Calle 161 número 20-38 de la ciudad de Bogotá D.C.** Cedula catastral No. UQ 161 39 22 chip AAA0113KXJH predio con un área de terreno de (400 mts<sup>2</sup>). Según información registrada en la Escritura pública N° 3747 del 22 de octubre del año 1998, de la Notaria cuarenta y ocho de Bogotá, menciona que tiene un área superficial de doscientos noventa metros cuadrados (290 m<sup>2</sup>). De la misma manera se observa que el predio tiene tres plantas más. Donde hay un aviso de se arrienda, y en uno de los avisos se observa que dice que cada piso tiene 170 m<sup>2</sup>, cada uno. En el Impuesto predial, Dice que tiene un área de 290 m<sup>2</sup> de terreno y 778 m<sup>2</sup> de área construida.

**Linderos.** Según información registrada en la Escritura pública N° 3747 del 22 de octubre del año 1998, de la Notaria cuarenta y ocho de Bogotá, los linderos son los siguientes: Por el Norte: Con lote número 8 de la manzana 17 en longitud de 10.00 mts. Por el sur: Con la avenida de la Urbanización Las Orquídeas (Hoy avenida 161 en un frente de 10.00 mts). Por el Oriente: Con el lote número 14 de la Manzana 17, en longitud de 29.00 mts. Por el Occidente: Con el lote número 16 de la manzana 17 en 29.00 mts, y cierra. Punto N° Coordenada Geográfica 4° 44'28.99"N -74° 02'41.63 "O. Por el Noroeste: En extensión de 5,25 mts, linda con el lote 17 de la misma manzana y con 15,75 mts, con el lote número 18 de la misma manzana.

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 9

**Descripción y Anexidades SEGÚN INFORME DE POLICIA JUDICIAL DE FECHA 31/10/2019**

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCION  
CONSTRUCCIÓN:**

El acceso al predio se encuentra frente a la calle avenida 161, esta vía se encuentra pavimentada y en regular estado, las vías en contorno se encuentran en regular y mal estado de conservación

Se trata de una construcción de cuatro pisos, se observó que en el primer y segundo piso funciona un establecimiento comercial, de nombre D y H, Diseño y Herrajes, para cocinas y closets, los otros dos pisos se encuentran desocupados, hay avisos de se arriendo teléfono 315 3331363.

Primer piso: Funciona el establecimiento comercial D y H, donde venden herrajes para cocina y closets, este piso se encuentra en arriendo, al igual que el segundo piso que funciona como bodega del primer piso, a la señora María Patricia Sánchez, Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52616443, Tel oficina N° 7030922; La señora es la representante legal de la persona jurídica antes mencionada, que tiene en arriendo estos dos pisos quien permitió el ingreso a la segunda plata. Por disposición del señor JORGE HUMBERTO ROJAS MELO vía telefónica, se autorizó el ingreso a los pisos 3 y 4 del inmueble, dicha llamada se realizó desde el abonado de la señora María Patricia Sánchez al número aportado anteriormente como del señor Rojas Melo. .

Vetustez de la Construcción: Este edificio tiene un tiempo aproximado de construcción de 50 a 60 años aproximadamente.


**Descripción construcción**

Primer Piso: dos baños con unidad sanitaria completa, zona de aseo, pisos en cerámica techo, placa de concreto y cielo raso, oficina con puerta de seguridad, puertas de acceso madera y metálicas.

Segundo piso: dos baños con unidad sanitaria completa, zona de aseo, pisos en cerámica techo, placa de concreto y cielo raso, puertas de acceso madera y metálicas.

Tercer piso: un baño con unidad sanitaria completa, zona de aseo, pisos en fachaleta, techo placa de concreto y cielo raso, puertas de acceso madera y metálicas.

Cuarto piso: un baño con unidad sanitaria completa, zona de aseo, zona de cocina sin adecuación pisos en fachaleta, techo tejas de asbesto cemento y cielo raso, puertas de

	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 9

acceso madera y metálicas. Se identifica un espacio al parecer de baño que no se pudo verificar pues se encontraba cerrado al momento de la visita.

#### SERVICIOS:

SERVICIO PUBLICO AGUA,	SI
SERVICIO PUBLICO ENERGIA ELECTRICA CON DOS ACOMETIDAS	SI
ALCANTARILLADO	SI
GAS	NO

#### ESTADO DEL BIEN:

El predio tiene buen estado de conservación.


#### USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Para la fecha se observa que este bien es usado como establecimiento comercial y bodega en los dos primeros pisos, los demás pisos se encuentran desocupados.

---

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-600929** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el **DOCTOR JONATHAN RIVERA PEÑA**, Identificado con la **cedula de ciudadanía No. 1121901659** en calidad de contratista a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

“El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de secuestre dicho inmueble urbano denunciado en proceso de Justicia y identificado con Folio de matrícula No. 50N- 600929, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su ficha catastral y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. Con base en lo

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>						
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 9	<b>FGN-MP03-F-22</b>

anterior, se recorrió el predio verificando su estado de conservación y realizando registro fotográfico.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.


Por último, se hizo presente la señora MARIA PATRICIA SANCHEZ VANEGAS , identificada con cédula de ciudadanía número 52.616.443 , quien es representante legal del diseños y herrajes SAS y a su vez arrendataria del SEÑOR JORGE ROJAS MELO de los dos primeros pisos del inmueble a quien se le explicó el objeto de la diligencia y se le dejó bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y con el fin de formalizar su ocupación mediante contrato de arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV, dado que el propietario manifestó su interés de firmar contrato con el FRV.

En cuanto a los pisos 3 - 4 se encuentran desocupados y se oferta su arriendo mediante aviso informativos por parte del señor Jorge Rojas quien hizo presencia al inmueble y manifiesta realizar la entrega de los pisos 3 y 4 al FRV para comenzar gestiones de oferta de arriendo.

Igualmente se le concede el uso de la palabra al señor topógrafo del FRV **JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN** identificado con **C.C. 1.070.705.686** quien manifiesta lo siguiente:

Que de acuerdo con la información que reposa en el informe de alistamiento, se puede corroborar que coincide con lo encontrado a la fecha de esta diligencia.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 9

administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, si tiene que agregar algo mas quien indicó lo siguiente:

Soy arrendataria y quedo a disposición que se me den las instrucciones de lo que tenga que hacer en cuanto a consignación del arriendo, yo tengo pago hasta el mes de noviembre de 2021.

Se deja constancia que en este momento de la diligencia hace presencia el señor **JORGE HUMBERTO ROJAS MELO** identificado con **C.C. 19.169.590 de Bogotá**, quien figura en el Folio de Matrícula Inmobiliaria como el último propietario del bien objeto de la presente diligencia, quien manifiesta:

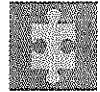
Que con sorpresa recibo esta notificación y diligencia sobre una propiedad que posee quieta y regular desde creo hace 25 años que la compré, sin tener ninguna idea de cuál es el origen de esta decisión consignada en el oficio No. 20786 del 06 de septiembre de 2021, expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz, Secretaría, en la que se decretó el embargo, sevcuestro y suspensión del poder dispositivo del bien objeto de esta diligencia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (\_\_\_), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (\_\_\_), Ingeniero Forestal (\_\_\_) No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- ( x ) Acta de Embargo y secuestro
- ( x ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Bolefín Catastral (Ficha Catastral)
- ( ) Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- ( ) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

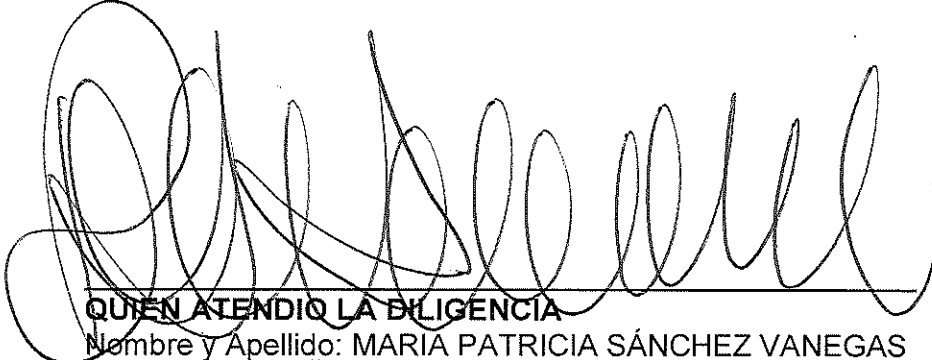
12

16

Versión: 01

Página: 8 de 9

  
**JAVIER ALBERTO ALCARCEL CEPEDA**  
Fiscal 138 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

  
**QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: MARIA PATRICIA SÁNCHEZ VANEGAS  
Dirección: calle 161 No. 20-38  
Celular:3153818547


  
**ULTIMO PROPIETARIO**  
**JORGE HUMBERTO ROJAS MELO**

Dirección: Calle 145 No. 76 . 60 Apto 507  
Teléfono: 3153331363

  
**JONATHAN RIVERA PEÑA**

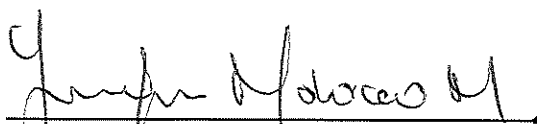
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



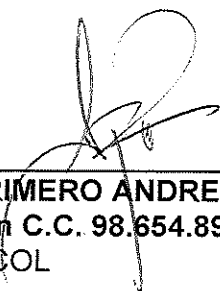
	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 9



**JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON**  
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
 REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



**YENNIFER MOLANO MORA**  
 Perito Topógrafa del C.T.I.



**SARGENTO PRIMERO ANDRES FELIPE RADA PINEDA**  
 Identificado con C.C. 98.654.894  
 GAULA - EJERCOL